



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Expropiación
Demandante(s): INVIAS
Demandado(s): Luis Francisco Gaitán y Otros
Radicación: 252693103001**19990044100**

Al despacho se encuentra el presente proceso devuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual resolvió *“confirma el auto apelado. Sin condena costas para la parte aquí apelante por no aparecer causadas.”*

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva acreditar el registro de la sentencia y el acta de entrega del bien de conformidad a lo ordenado en la sentencia de fecha diecinueve (19) de agosto de 2008¹.

TERCERO: OFICIAR al JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, con destino al Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001400301520000132800 iniciado por JAVIER MURCIA VILLARREL C.C. 19.465.769 contra LUIS FRANCISCO GAITAN FUENTES C.C.19.082.989 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal) informado que a la fecha no se ha acreditado el registro de la sentencia, ni el acta de entrega del inmueble; razón por la cual, por el momento, no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca en fallo de fecha 16 de julio de 2010².

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 37, hoy 02 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

¹ C001PRINCIPAL F111Sentencia. Expediente digital.

² C06 F012ProvidenciaQueResuelveRecurso. Expediente digital.

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facativá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **830ad2631604ee3b44a4ea31b4658cb1270feaeab3c2b6077e6c19b822b59f49**

Documento generado en 01/06/2023 03:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>